



RESOLUCION V.R. N° 2024 – 288-1

VISTOS:

1. Que, mediante Nota FP y CV N° 2024 – 130 de la Coordinadora General del Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas se ha adjuntado los antecedentes correspondientes a la Modificación del Programa de Diplomado en Bioestadística, dependiente del Programa especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a objeto de proceder a su aprobación por parte de esta Vicerrectoría a contar del segundo semestre del año 2024.
2. Que, el objetivo general y específico del Programa, así como su modalidad y perfil son los siguientes, de manera resumida:

2.1. Objetivo General

Capacitar a profesionales del área de la salud, Biología y afines o que se desempeñan en este contexto, en los conceptos y herramientas estadísticas necesarios para la investigación en sus áreas de desarrollo.

2.2. Objetivo Específicos

- a) Actualizar y ampliar los conocimientos de los y las profesionales que requieren de la estadística como un elemento de apoyo para sus trabajos de investigación.
- b) Favorecer el desarrollo de habilidades críticas en el análisis de publicaciones científicas vinculadas a la salud en los y las profesionales del área.
- c) Capacitar a los y las profesionales del área salud y afines en la identificación de las formas adecuadas de recolección de información en contextos reales vinculados al área de salud.
- d) Capacitar a los y las profesionales del área salud y afines para la correcta aplicación de las técnicas de muestreo en su contexto de desempeño.
- e) Capacitar a los y las profesionales del área de la salud y afines en la identificación y selección de las herramientas y técnicas estadísticas más apropiadas para la formulación y afrontamiento de un problema de investigación.
- f) Capacitar a los y las profesionales del área salud y afines en las herramientas y metodologías de selección de muestras, recolección de datos, procesamiento y análisis de información, interpretación y presentación de resultados y la consecuente toma de decisiones.
- g) Capacitar a los y las profesionales en el uso y manejo de software estadísticos.

3. Modalidad E-Learning

La duración total del programa es de 27 semanas, incluyendo además una semana inicial de inducción. Esto comprende aproximadamente siete meses.

La distribución total horaria de la dedicación requerida por parte de los y las estudiantes es la siguiente: 162 horas pedagógicas de clases sincrónicas y 108 horas pedagógicas de trabajo asincrónico personal, autónomo y supervisado, incluyendo evaluaciones.

4. Perfil del Profesional

El o la profesional graduada del programa de Diplomado en Bioestadística se reinserta en su contexto de desempeño profesional, premunido de las siguientes competencias:

- a) Liderar, implementar y apoyar procesos de investigación de diversos problemas del área biológica, en equipos interdisciplinarios, desde una apropiada formulación y afrontamiento de los problemas hasta una clara interpretación y presentación de los resultados, aplicando conocimientos y herramientas actualizadas de la estadística y de la disciplina de desarrollo.
- b) Elaborar diagnósticos y propuestas de mejora en contextos específicos de su propio ámbito de desempeño e investigación.




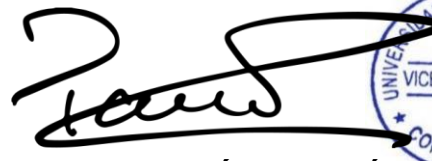
Universidad de Concepción

- c) Formular estadísticamente las hipótesis relevantes para el área de desempeño que permitan responder a interrogantes propias del quehacer profesional, llevando así a proponer soluciones efectivas y atingentes, de manera de apoyar la toma de decisiones con fundamento científico.
 - d) Analizar publicaciones científicas vinculadas al área biológica, así como el propio trabajo investigativo, desde una perspectiva crítica, tanto en lo referente a la metodología de investigación como a las metodologías estadísticas utilizadas.
5. Que, el programa cuenta con los informes favorables de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos a través de Nota D.F. N° 95/2024 y D.F. N° 133/2024; de Asesoría Jurídica mediante A.J. N° 1.826-2024, y del Programa Especial mencionado, según Nota FP y CV N° 2024-130.
 6. Lo dispuesto en el artículo 62 N° 8 del Reglamento Orgánico; en el Reglamento de los Programas de Diplomado aprobado por Decreto U. de C. N° 2011-103 de 14 de septiembre de 2011, cuya última modificación fue sancionada por Decreto U. de C. N° 2019 – 163 de 02 de diciembre de 2019; en el Decreto U. de C. N° 2022-056 de 16 de mayo de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación del Programa de Diplomado en Bioestadística, a contar del segundo semestre del año 2024.
2. Dese cuenta de esta aprobación al Consejo Académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de los Programas de Diplomado.

Concepción, 9 de diciembre de 2024.



PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ
VICERRECTORA

Resuelto con esta fecha por doña Paulina Rincón González, Vicerrectora de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

PPRG/RPV/lrh